

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, veinticuatro (24) de junio de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el INMLCF fijó fecha para la práctica de la prueba científica requerida, pero se advierte que aún no se la ha designado curador ad litem a los herederos inciertos e indeterminados del causante YOVANI HOLGUIN MEJIA.

Sírvase proveer.

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
AUTO INT. N° 151-2020-00255-00 INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Palmira, veinticuatro (24) de junio de dos mil
veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, corroborándose en el expediente digital, y habiéndose agotado el emplazamiento a los herederos indeterminados del Causante YOVANY HOLGUIN MEJIA surtiéndose en la plataforma del registro Nacional de Emplazados, este Despacho continúa con el procedimiento correspondiente y en tal virtud,

DISPONE

UNICO: DESIGNASE al Dr. (a) **CATHERINE MONTOYA RIVERA** abogada que ejerce su profesión en este despacho judicial, como curador *ad - litem* de los herederos indeterminados del causante **YOVANY HOLGUIN MEJIA**, para que concurra a notificarse y lleve la representación de la misma dentro del presente proceso quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 48 numeral 7º; 55 y 56 del C.G.P. Líbrese telegrama al nombrado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERACARDONA
Juez Primera Promiscuo de Familia de
Palmira

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

En estado **No. 051** de hoy **25** de junio de **2021** notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

R4E2

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b143d026678480c64482f5e430b1a23a380014dbbad93a919c665859e55fc3d6

Documento generado en 24/06/2021 05:44:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**